

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FO-03
		Versión: 3.0
	OTRO SI MODIFICATORIO NO 01	Fecha:01/06/2025
		Página 1 de 4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
CONTRATO NO	RESOP-CPS03-2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS NIT. 800111304-2
CONTRATISTA:	FID PROY S.A.S. Nit. 900966361-4 Rep. Legal: MADELEYNE VALENCIA ORDOÑEZ C.C. No. 1.085.271.773 expedida en Pasto (N)
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁREA URBANA Y EL CORREGIMIENTO DE SANTANA MEDIANTE VEHÍCULO COMPACTADOR PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS ESP.
VALOR:	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES.
CDP.	CDP No 2026000003 del 02 de enero de 2026
Rubro Presupuestal:	2.4.5.02.09

Entre los suscritos a saber **OSDEIRY GOMEZ NARVAEZ** mayor de edad y vecino del Municipio de Puerto Asís Putumayo, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.087.752.922 Expedida en Policarpa, quien obra en este contrato como GERENTE y por tanto, Representante Legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE PUERTO ASÍS E.S.P., nombrado mediante Decreto No 103 del 16 de Junio de 2025 y posesionado en el cargo mediante Acta No. 035 del 16 de Junio de 2025, en la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Puerto Asís Putumayo, con Personería Jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No. 228 del 12 de mayo de 1990, identificada tributariamente con NIT 800111304-2, con domicilio en Puerto Asís Putumayo, facultado legalmente para contratar según el Decreto 228 del 12 de mayo de 1990 y el ARTÍCULO 9 del Acuerdo No. 005 de Junta Directiva No 002 del 28 de diciembre de 2024 por medio del cual se modifica adiciona y complementa el Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís, Empresa de Servicios Públicos, por medio del cual aprobó el Manual de Contratación de la EAAAP ESP. Además de las disposiciones legales concordantes, quien en adelante se

Carrera 36 No 10 A-20 Barrio La Colina. Puerto Asís, Putumayo

NIT No 800111304-2. Atención Telefónica: 3114348218

gerenciaeaaap@puertoasis-putumayo.gov.co

www.eaaap.gov.co

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FO-03
		Versión: 3.0
	OTRO SI MODIFICATORIO NO 01	Fecha: 01/06/2025
		Página 2 de 4

denominará LA EMPRESA, por una parte., y de la MADELEYNE VALENCIA ORDOÑEZ identificada con Cédula de ciudadanía: No. 1.085.271.773 expedida en Pasto (N), obrando en nombre y representación de **FID PROY S.A.S.** Nit. 900966361-4, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA., y **PATRICIA NAVARRO CARDENAS**, Coordinadora Operativa y Ambiental de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís, en calidad de SUPERVISORA; hemos convenido en suscribir un MODIFICATORIO AL VALOR Y PLAZO del presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- El servicio de recolección de residuos sólidos es esencial y no puede interrumpirse. Según la Ley 142 de 1994, las empresas de servicios públicos domiciliarios deben garantizar la prestación continua, eficiente y de calidad. La falta de un vehículo compactador comprometería esta obligación.
- La prestación del servicio de transporte de residuos sólidos mediante vehículo compactador en el área urbana y en el corregimiento de Santana continúa siendo una necesidad prioritaria, estratégica e impostergable para el municipio de Puerto Asís, en razón a su impacto directo en la salubridad pública, la sostenibilidad ambiental y el cumplimiento normativo del servicio público de aseo.
- Que la EAAA E.S.P de Puerto Asís, se encuentra en proceso de cambio de operador del servicio de compactador, debido algunas dificultades presentadas, en consecuencia con el fin de no afectar la prestación del servicio durante el proceso de transición, se requiere adicionar un período de un mes y quince (15) días al contrato actual, con el propósito de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, evita afectaciones a la salubridad pública y facilita una transición ordenada y responsable.
- La medida propuesta permite continuar prestando el servicio público de aseo, salvaguardar la salud pública, cumplir con la normatividad ambiental y asegurar la correcta disposición de los residuos durante el proceso de transición. Asimismo, garantiza que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís ESP mantenga la continuidad del servicio, en consonancia con los principios de eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad que orientan la gestión pública y la prestación de los servicios domiciliarios.

Que es deber del Gerente velar por el fortalecimiento institucional, garantizando las condiciones y recursos necesarios para el efectivo accionar de las dependencias, para así lograr el mejoramiento de la gestión

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y especialmente a lo establecido en el Acuerdo No. 005 del 28 de diciembre de 2024 por medio del cual se modifica adiciona y complementa el Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís, Empresa de Servicios Públicos, en su Numeral 16.5 MODIFICACIONES AL CONTRATO, Sub numeral 16.5.3. Adición del contrato; establece "(...) *Los contratos deberán contar con los recursos y el respaldo presupuestal, el cual quedara documentado y formara parte del contrato. los contratos podrán adicionarse hasta el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.*"

Carrera 36 No 10 A-20 Barrio La Colina. Puerto Asís, Putumayo

NIT No 800111304-2. Atención Telefónica: 3114348218

gerenciaeaaap@puertoasis-putumayo.gov.co

www.eaaap.gov.co

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FO-03
		Versión: 3.0
	OTRO SI MODIFICATORIO NO 01	Fecha: 01/06/2025
		Página 3 de 4

Por lo anterior, el valor adicional al Contrato No. RESOP-CPS03-2026, es de un valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$87.500.000) MDA/ CTE, monto que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial, razón por la cual la modificación se encuentra acorde con el porcentaje establecido en el Manual interno de contratación.

Por lo anteriormente expuesto, se ha convenido lo siguiente:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula 3 – VALOR DEL CONTRATO No. RESOP-CPS03-2026., con el fin de adicionar recursos, correspondiente a OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$87.500.000) MDA/ CTE.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor total del contrato incluido el adicional queda de la siguiente manera;

Valor inicial del contrato	\$175.000.000
Valor adicional Modificadorio No 01	\$85.500.000
Valor total del contrato	\$260.500.000

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor adicional, será cancelado por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Puerto Asís, en las mismas condiciones acordadas en el contrato Inicial No RESOP-CPS03-2026

CLAUSULA SEGUNDA. Modificar la Cláusula 5 – PLAZO DEL CONTRATO No. RESOP-CPS03-2026, con el fin de adicionar UN (01) Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, adicional al contrato inicial, quedando como fecha de terminación el 15 de Mayo de 2026.

CLAUSULA TERCERA. APROPIACION PRESUPUESTAL: Adicionar al contrato Inicial, el certificado de disponibilidad presupuestal No 69 del 09 de Marzo de 2026, por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$87.500.000) MDA/ CTE, con el fin de amparar el valor adicional.

CLAUSULA CUARTO. El Contratista se obliga a realizar la ampliación de las garantías de acuerdo al valor y plazo adicionado al Contrato No RESOP-CPS03-2026

CLAUSULA QUINTO. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato No. RESOP-CPS03-2026, y disposiciones no modificadas, ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

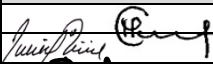
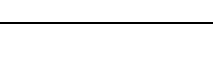
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FO-03
		Versión: 3.0
	OTRO SI MODIFICATORIO NO 01	Fecha: 01/06/2025
		Página 4 de 4

CLAUSULA SEXTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

CLAUSULA SEPTIMO – PUBLICACIÓN En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

El Modificadorio del contrato electrónico se perfecciona con la **ACEPTACIÓN / APROBACIÓN** electrónica de las partes en la plataforma SECOP II., tal y como lo dispone el art. 4 del Decreto 2364 de 2012. En las condiciones del “(...) **Artículo 5°. Efectos jurídicos de la firma electrónica.** La firma electrónica tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma, si aquella cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3° de este decreto.”

En constancia y aceptación, se firma en Puerto Asís, a los veintiseis (26) días del mes de marzo de 2026.

	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISÓ	María Camila Cubillos	Jefe Oficina Jurídica de la EAAAP ESP	
APROBO	Patricia Navarro Cárdenas	Coordinadora Operativa y Ambiental de la EAAAP ESP	
PROYECTÓ	Richard J. Salazar S.	Asesor Externo en Contratación de la EAAAP ESP	
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			